



CORRIENTES

LEY 6006

PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Semana del Adulto Mayor.

Sanción: 26/08/2010; Promulgación: 16/09/2010;

Boletín Oficial 22/09/2010

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES,
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY

Artículo 1°. ESTABLEZCASE en el ámbito de la Provincia de Corrientes la primer semana del mes de Octubre de cada año como “La Semana del Adulto Mayor”, en adhesión al día 1° de octubre, declarado por la Organización de las Naciones Unidas como “Día Internacional de las Personas de Edad”.

Art. 2°. SON objetivos de la Semana del Adulto Mayor:

- a. Revalorizar el rol del Adulto Mayor en nuestra sociedad y difundir sus derechos.
- b. El Poder Ejecutivo difundirá durante esa semana los programas existentes destinados a la tercera edad e implementará actividades dirigidas al adulto mayor, observando la aplicación de los principios de igualdad real de oportunidades, trato y pleno goce de los derechos reconocidos en la Constitución Provincial, en la Constitución Nacional, Tratados y leyes.
- c. Promover actividades de integración y comunicación intergeneracional que permitan al adulto mayor disfrutar de amplias posibilidades de participación en la vida social, cultural, económica y política de su comunidad.

Art. 3°. DURANTE la Semana del Adulto Mayor, el Poder Ejecutivo realizará acciones de relevamiento de información acerca de cuáles fueron los programas y actividades que contaron con mayor aceptación por parte de los destinatarios, con el objeto de priorizar los programas y actividades del siguiente año.

Art. 4°. COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiseis días del mes de agosto del año dos mil diez.

